

En las instalaciones del IDERF, del Municipio de Fusagasugá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron el señor **ELVIS YONJAN CORTES GARCIA** director del IDERF, en calidad de contratante, **ANA LILIANA MEDINA POLANÍA**, secretaria general del IDERF, en su calidad de supervisor del contrato No CPS 2023 – 072 y la señora **MARIA CRISTINA BAQUERO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N. **C.C. 41.423.909 de Bogotá**, Representante legal de **MEDICAL LAB IPS SAS NIT 900.627.708-2** en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CPS 2023-072, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, conforme a las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION DEL CONTRATO Y GARANTIAS:

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	FECHA DE ACTA:	18	12	2023	ACTA No.		03
CONTRATO:	072 DE 2023	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		24	03	2023		
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL IDERF							
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2023 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUEST O	FECHA INICIO	29	03	2023	FECHA DE TERMINACIÓN	15	12 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY							
ADICIÓN N.1	N/A							
VALOR TOTAL CONTRATO:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY							
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MEDICAL LAB IPS SAS NIT 900.627.708-2 REPRESENTANTE LEGAL MARIA CRISTINA BAQUERO GONZALEZ C.C. 41.423.909							
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	ANA LILIANA MEDINA POLANÍA Secretaria General IDERF							
APOYO AL SUPERVISOR:								
INGRESO AL ALMACÉN:	No Aplica	X	Aplica	Numero		Fecha ingreso		

2. A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURA DORA	FECHA DE APROBACIÓN
3002601	Calidad del servicio	27/03/2023	15/06/2024	\$400.000	La previsora S.A.	29/03/2023

3002601	Cumplimiento del contrato	27/03/2023	15/06/2024	\$400.000	La previsora S.A	29/03/2023
3002601	Pago de salarios prestacional	27/03/2023	15/03/2024	\$200.000	La previsora S.A	29/03/2023

A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato adición:

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADO RA	FECHA DE APROBACIÓN

ACTAS DE SUSPENSIÓN:

Suspensiones

Número de Suspensión	Fecha de Acta	Fecha de Finalización	Plazo de la Suspensión

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final.

3. ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	----
PRORROGAS		X	----
MULTAS		X	----
ADICIONES		X	----
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	----
CADUCIDAD		X	----

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000089	08/03/2023	\$4.000.000	1.2.1.0.00

 IDERF <small>INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Código: FOR-GCO-20
			Versión: 01
			Página 3 de 4

b) REGISTRO PRESUPUESTAL:

# REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBROS	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000090	2.1.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27/03/2023	\$4.000.000	1.2.1.0.00

# RP	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR	FECHA
2023000090	2.1.2.02.02.009					1.2.1.0.00	93122	\$4.000.000	27/03/2023

c) VALORES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$4.000.000	0
VALOR ANTICIPO	0	0
VALOR ADICIONAL	0	0
TOTAL, PARCIALES	0	\$515.000
VALOR PRESENTE ACTA	0	\$2.443.500
SALDO A FAVOR DE IDERF	0	\$1.041.500
TOTALES	\$4.000.000	\$4.000.000

VALOR CONTRATO		\$4.000.000	
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
			\$4.000.000
ADICIÓN No.	SALDO ANTERIOR	VALOR ADICIÓN	NUEVO SALDO
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
1	\$4.000.000	\$515.000	\$3.485.000
2-	\$3.485.000	\$2.443.500	\$1.041.500

SALDOS A FAVOR DEL IDERF							
RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR
2.1.2.02.02.009					1.2.1.0.00	93122	\$1.041.500

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

	Código: FOR-GCO-20	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el IDERF queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia que el contratista presentó planilla del pago de la seguridad y social.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA: El contratista manifiesta que el IDERF cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

NOVENA: Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones Judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDERF, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el Contrato objeto de la presente liquidación.

La documentación anteriormente relacionada se archivará en la carpeta original del contrato, la que reposa en la oficina jurídica del IDERF, amparado en el principio de la buena fe de la contratación pública se liquida el contrato No. CPS 2023-072.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
 Director IDERF



ANA LILIANA MEDINA POLANÍA
 Supervisor



MARIA CRISTINA BAQUERO GONZALEZ
 C.C. 41.423.909
 Contratista